



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-010/2025

POR LA QUE SE DESIGNA COMO “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN” DEL HOSPITAL CENTRAL, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, AL DR. MARCOS ESTEBAN MARTÍNEZ PAVÓN, CON C.I. N° 1.861.193, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS, DEL HOSPITAL CENTRAL Y CONFIRMAR COMO “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” DEL HOSPITAL CENTRAL, A LA MSC. GUISELLA RAQUEL RIVELLI ZEA, CON C.I. N° 3.529.014, AMBOS ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN).

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 213/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 004/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de la habilitación del mencionado Servicio ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), de manera a seguir con la máxima seguridad radiológica en beneficio de los asegurados y trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiación (TOE); para lo cual se adjuntó el listado de equipos operativos del Servicio; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficial de Protección Radiológica, del Área de Imágenes y Medicina Nuclear, de la Unidad de Regulación Farmacéutica, se adhirió a la propuesta e informó que para el efecto se debe designar al Dr. Marcos Martínez, Director de la Dirección de Apoyo y Servicios, del Hospital Central, como Titular de la Autorización del Hospital Central ante la ARRN y la confirmación de la MSc. Guisella Rivelli Zea, como Oficial de Protección Radiológica y Nuclear del Hospital Central;

Que, por Nota ARRN N° 349/2021, de fecha 15 de noviembre 2021, identificada como Expediente N° 082580/2021, el Ministro Secretario Ejecutivo, de la Autoridad Reguladora Radiológica, realizó algunas aclaraciones solicitadas en su momento por la Gerencia de Salud, a través de la Nota Oficial PR N° 0979/2021, de fecha 07 octubre de 2021, sobre las figuras de “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN” y “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” ante la ARRN como ente Regulador cuyo mandato legal es la de autorizar o denegar, así como controlar y regular toda práctica o actividad que involucre radiaciones ionizantes o material nuclear; expediente que quedó en el Departamento de Desarrollo Organizacional, de la Dirección de Organización y Calidad, en fecha 05 de octubre de 2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-010/2025

Que, al respecto, señalan que dicho término “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN”, conforme lo dispone en el Anexo – Glosario de la Resolución D-ARRN N° 26/2016 “Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante” lo conceptualiza en la siguiente manera: *“es la persona física o jurídica para efectuar una práctica o construir u operar una instalación que use fuentes de radiación ionizante y debe corresponder a un nivel ejecutivo superior con atribuciones gerenciales para la toma de decisiones inherentes a las prácticas relacionadas al uso pacífico de radiaciones ionizantes para toda la red sanitaria del IPS, sean estas instalaciones del Hospital Central (dependientes de la Dirección Médica y del DAS), sus hospitales del área central y/o regionales, incluyendo a los trabajadores ocupacionalmente Expuestos (TOE) de cada una de estas dependencias. El Titular de la Autorización es quien representa al IPS ante la ARRN y lo recomendable sería que el Titular de la Autorización de cada instalación que cuente con alguna práctica regulada por la ARRN, sea el Directivo nombrado bajo resolución de Consejo del IPS, en la cual se atribuyan las funciones detalladas en la Resolución D-ARRN N° 26/2016 – Reglamento Básico”;*

Que, es obligación del Titular de la Autorización, la designación de un Oficial de Protección Radiológica (OPR), para cumplir la responsabilidad de la protección radiológica y seguridad de la fuente de la instalación respectiva, como lo es el Instituto de Previsión Social, para su Sede Central y sus hospitales periféricos y regionales. En tal sentido, de conformidad al Reglamento Básico, se establece el término Oficial de Protección Radiológica (OPR) como la persona técnicamente competente en materia de protección y seguridad radiológica para una categoría de práctica dado de la cual es responsable designado por el Titular de la Autorización. Así también se establece en su Art. 66° cuanto sigue: *“(...) todo Titular de la Autorización de la instalación debe: a) designar un OPR ante la ARRN (...) El OPR deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 71° del Reglamento Básico...”;*

Que, el OPR designado para la práctica de categoría 3 (obligatorio para esa práctica) funja también como Responsable de Protección Radiológica (RPR) para las prácticas de categoría 4, considerando la falta de designación por parte del Titular de la Autorización y aclara, finalmente, que para la ARRN el término Representante o Nexo recae en el Titular de la Autorización, por lo que las funciones de éste no podrán recaer en la misma persona con las funciones de OPR;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-010/2025

Que, conforme al Art. 14° de la Resolución D-ARRN N° 26/2016, “EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN” deberá: *“establecer por escrito los programas de garantía de calidad que proporcione (a) la certeza de que se cumplen los requisitos específicos relacionados con la protección radiológica y la seguridad de la fuente; y (b) los mecanismos y procedimientos de control de calidad para la revisión y evaluación de la efectividad global de las medidas de protección radiológica y seguridad de la fuente”*. Que así también conforme al Art. 15° menciona: *“El TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN deberá proporcionar los elementos que permitan reducir, tanto como sea factible, la incidencia de los errores humanos en los accidentes y otros eventos que pudieran incrementar las exposiciones”*;

Que, de conformidad a la Resolución D-ARRN N° 26/2016, se establece el término de “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (OPR)” como: *“La persona técnicamente competente en materia de Protección y Seguridad Radiológica para una categoría de práctica dada, y deberá contar con su autorización vigente emitida por la ARRN”*;

Que conforme al Art. 71° de la mencionada resolución son obligaciones del OPR: *“(a) elaborar los procedimientos de seguridad aplicables a las prácticas que involucren el uso de fuentes de radiación ionizante; (b) elaborar y supervisar el programa de vigilancia radiológica de las prácticas; (c) identificar las condiciones en las que se puedan presentar exposiciones potenciales o de emergencia; (d) elaborar, supervisar y participar en los programas de entrenamiento inicial y anual del Trabajador Ocupacionalmente Expuesto; (e) efectuar las pruebas de fuga a las fuentes selladas de radiación ionizante en el momento de su recepción y conforme a lo establecido en su autorización; (f) llevar los registros de los historiales dosimétricos del personal, pruebas de fuga, levantamiento de niveles y demás actividades comprometidas a registros; (g) estar presente en el desarrollo de las inspecciones y auditorías que practique la ARRN cuando así lo requiera; (h) actuar como interlocutor ante la ARRN a todos los efectos que involucren la seguridad radiológica, en representación del TITULAR de la instalación autorizada; (i) elaborar y supervisar el plan de seguridad física de la instalación...”*;

Que, por Dictamen DGNAD N° 65/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la ARRN, concluyó cuanto sigue: *“Que según lo establecido en la Ley N° 5169/2014, la Resolución D-ARRN N° 26/2016 “Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante” y demás*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-010/2025

disposiciones vigentes, el OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (OPR) y/o el Responsable de Protección Radiológica (RPR); por lo que las funciones del TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN no podrá recaer en la misma persona y de manera simultánea con las funciones realizadas por el OPR/RPR. Que conforme al Art. 67° inciso (b) de la mencionada resolución, el TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN deberá apoyar al OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA en todos los aspectos relacionados con la elaboración, ejecución, supervisión, modificación de las políticas y procedimientos de protección radiológica”;

Que, de acuerdo con el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad, de las Fuentes de Radiación Ionizantes de la ARRN, en cuanto a las responsabilidades en la exposición ocupacional (Remitirse al Art 64° hasta el Art. 72°); denota que ambas figuras tanto el TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN como el OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA son vinculantes y se complementan mutuamente para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes para velar por la seguridad personal y en el manejo en material de radiaciones ionizantes;

Que, los Informes de Inspección N° IP3-21-12 y N° IP4-21-33, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear, a los efectos de otorgar la Licencia de Operación a los Servicios de Radiología, Terapia Endovascular y Tomografía dependientes de la Dirección de Apoyo y Servicios, se deberá designar un TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL HOSPITAL CENTRAL;

Que, por Resolución P.I. N° 381/2020, de fecha 29 de abril de 2020, se designó como nexo y representante del IPS ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), a la Lic. Guisella Raquel Rivelli Zea, con C.I. N° 3.529.014; luego ratificada por Resolución C.A. N° 062-003/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, pero especificando que la designación es en carácter de Oficial de Protección Radiológica (OPR) ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y de Encargado de Protección Radiológica (EPR) ante la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA); por lo que se sugirió dejar sin efecto ambas disposiciones resolutivas de manera a unificar en una sola resolución, la designación del Dr. Marcos Martínez, Director de la Dirección de Apoyo y Servicios, del Hospital Central, como “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL” y la confirmación de la MSc. Guisella Rivelli, como “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-010/2025

DEL HOSPITAL CENTRAL”, ambas ante la ARRN, dado que ésta Institución es autónoma y no guarda relación de dependencia con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con la cual se tiende a confundir;

Que, conforme a la normativa vigente, la MSc. Guisella Raquel Rivelli Zea, con C.I. N° 3.529.014, funcionaria nombrada, Lic. en Ingeniería Química y Nuclear y MSc. en Física Médica, cuenta con la Autorización Individual de Oficial de Protección Radiológica RAO-8, emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 941/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: “...vista la propuesta de designar al Director de Apoyo y Servicios (DAS) como Titular de la Autorización del Hospital Central del I.P.S., ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y dado que esta designación se fundamenta en la normativa legal vigente, específicamente en la Resolución D-ARRN N° 26/2016, la cual establece que el Titular de la Autorización es responsable de la protección y seguridad radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos (TOEs) y del entorno, así como de la prevención de fallas de equipos, la mitigación de errores humanos y la capacitación de los TOEs, se concluye que la designación del actual Director de Apoyo y Servicios como Titular de la Autorización del Hospital Central, garantizará el cumplimiento efectivo de los requisitos reglamentarios y permitirá una gestión más ágil y eficaz en el manejo de radiaciones ionizantes en el Hospital Central”;

Que, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable a la designación del Director de la Dirección de Apoyo y Servicios, en ejercicio de sus funciones como Titular de la Autorización ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN); y en tal sentido autorizar para que en nombre y representación del HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, suscriba los documentos necesarios a los efectos de velar por el cumplimiento de las normativas y la seguridad de los trabajadores ocupacionalmente expuestos y pacientes de dicho establecimiento de salud; así como su conformidad en confirmar la designación de la MSc. Guisella Raquel Rivelli Zea, con C.I. N° 3.529.014, como Representante del Hospital Central, del Instituto de Previsión Social, en carácter de “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-010/2025

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Designar como “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL”, del Instituto de Previsión Social, ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) al Dr. Marcos Esteban Martínez Pavón, con C.I. N° 1.861.193, Director de la Dirección de Apoyo y Servicios, del Hospital Central, sin perjuicio de sus actuales funciones, con su misma asignación y categoría presupuestaria, y con las atribuciones y funciones detalladas en la Resolución D-ARRN N° 26/2016 – Reglamento Básico, a partir de la fecha de la presente resolución.-----
- 2º) Confirmar la designación como “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL HOSPITAL CENTRAL”, del Instituto de Previsión Social, ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), a la MSc. Guisella Raquel Rivelli Zea, con C.I. N° 3.529.014, sin perjuicio de sus actuales funciones, con su misma asignación y categoría presupuestaria y con las atribuciones y funciones detalladas en la Resolución D-ARRN N° 26/2016 – Reglamento Básico, a partir de la fecha de la presente resolución.-----
- 3º) Confirmar la designación como “ENCARGADA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (EPR)”, del Instituto de Previsión Social, ante la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a la MSc. Guisella Raquel Rivelli Zea, con C.I. N° 3.529.014, sin perjuicio de sus actuales funciones, con su misma asignación y categoría presupuestaria.-----
- 4º) Establecer que el Titular de la Autorización del Hospital Central, asume las responsabilidades, administrativas y de gestión, inherentes al manejo de las radiaciones ionizantes y al proceso de habilitación de los equipos obrantes y por adquirir en el Hospital Central.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-010/2025

5°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.